

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 66001310300520180012901
Proviene: Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira
Asunto: Responsabilidad Médica
Demandante: Ana Carolina Noreña Gómez y otros
Demandado: Salud Total EPS y otros

1.- En memorial que antecede (arch. 47 y 48 de segunda instancia), el abogado Juan Camilo Burbano, apoderado judicial de la Clínica los Rosales, presentan renuncia al poder que le fuere conferido y reconocido en audiencia de primera instancia (archivo audiovisual “2018-00129-00 - Aud. 373 CGP Instrucción Sesión Mañana” min. 4:00 y ss.).

2.- Aun cuando el escrito fue remitido con copia a los correos electrónicos: juridica@clirosales.com y gerencia@clirosales.com, lo cierto es que no puede entenderse debidamente enterada a la poderdante de la determinación del profesional sin constancia de acuse de recibido del mensaje de datos. En consecuencia, al no cumplirse los requisitos señalados en el inciso 4º del art. 76 del C.G.P, no es posible por ahora tener por renunciado el poder-.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
10-02-2022
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e46e1a34cb421eae71746caf1054b1a090b6de3aedb6efa4993e7f976ef23af5

Documento generado en 09/02/2022 10:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>